



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL
N° 074- 2017-GR-LAMB/GRA

VISTO:

Chiclayo, 07 de Junio del 2017

El Oficio N° 008-2017-GR-LAMB/GRA-CSI, mediante el cual el Coordinador del Centro de Sistemas de Información, solicita al Gerente Regional se Asigne como Responsable de la elaboración del portal Web Institucional al Ingeniero de Sistemas Dante Arturo Pizzali Coronado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art 2°, numeral 5) de la Constitución Política del Perú, establece el derecho fundamental de acceso a la información, principio que es regulado con la expedición de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado; asimismo esta norma en su art 5° establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, entre ellas la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que de conformidad con el Informe Legal N°079-2017-GR-LAMB/GRA-OFAJ. y, a las facultades conferidas a esta Gerencia Regional de Agricultura, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28968, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura, aprobado mediante Decreto Regional N° 016-2011-GR.LAMB/PR, R.E.R. N° 426-2015-GR.LAMB/PR, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR, al Ingeniero de Sistemas Dante Arturo Pizzali Coronado como Responsable de la elaboración del portal Web Institucional de esta Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente conforme a Ley, y publíquese en el portal web <http://agricultura.regionlambayeque.gob.pe/> de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ricardo A. Romero Renteria
Ricardo A. Romero Renteria
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA

1 | 2

3029588
2407066